



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME UOC N° 07/2024

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ref.: MCN N° 04/2024 para “Adquisición de Tubos de Hormigón”, Con ID N° 440385.

INTRODUCCIÓN:

En fecha 26 de abril del 2024, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, N° 2011- Naranjal - Alto Paraná, atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de G. 110.000.000
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 19 de abril del 2024, a las 08:00 horas, con la recepción de dos oferentes, a saber:

Empresas	Monto de oferta
CONCRECAR SRL	G. 108.400.000
FANN S.A.	G. 110.000.000

EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	CONCRECAR SRL	FANN S.A.
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos Legales			
8.1 Personas Físicas.			
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A
b	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	N/A	N/A
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2 Personas Jurídicas.			
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Los oferentes **CONCRECAR SRL** y **FANN S.A.** han acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, arrojando los Formularios de Ofertas junto con las Planillas de precios respectivos, las Garantías de Mantenimiento de Oferta, mediante declaraciones Juradas, además de los documentos de identidad de los firmantes y de las inscripciones como contribuyentes, todos en debida forma. Además los oferentes personas jurídicas han acreditado las constituciones sociales y las capacidades de los firmantes, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **CONCRECAR SRL** y **FANN S.A.**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizables técnica y económicamente.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que los oferentes **CONCRECAR SRL** y **FANN S.A.**, han dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

CONCRECAR SRL: No se le ha solicitado documentación formal omitida.

FANN S.A.: No se le ha solicitado documentación formal omitida.





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada las sumatorias de las cotizaciones de los oferentes, no se han registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de las ofertas comparables técnicas y económicamente con relación a la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de los certificados hasta la fecha y hora tope de presentación de ofertas, resultan:

- El oferente **CONCRECAR SRL.**: No Cuenta con "CPEN";
- El oferente **FANN S.A.**: No Cuenta con "CPEN";

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de que ninguno de los oferentes cuenta con el CPEN.

Agrupación de Ofertas:

La agrupación de las ofertas queda de las siguientes maneras:

Empresas	CONCRECAR SRL	FANN S.A.
Ítem 1	G. 51.600.000	G. 52.000.000
Ítem 2	G. 31.700.000	G. 32.000.000
Ítem 3	G. 15.400.000	G. 16.000.000
Ítem 4	G. 9.700.000	G. 10.000.000

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario., se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	CONCRECAR SRL	FANN S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos,	Cumple	Cumple





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL		
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple	Cumple

Según Constancia N° 5879147 y 5879160 de la SFP, los oferentes no registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General los oferentes y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que los oferentes no cuentan con sanción administrativa de inhabilitación.

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar los precios ofertados por los oferentes, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

Ítem	Descripción del Bien	CONCRECAR SRL			FANN S.A.		
		Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C	516.633	516.000	-0,12	516.633	520.000	0,65
2	Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C	317.367	317.000	-0,12	317.367	320.000	0,83
3	Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C	154.050	154.000	-0,03	154.050	160.000	3,86
4	Tubos de hormigón de 0.40 x 1.000 m. S/C.	97.700	97.000	-0,72	97.700	100.000	2,35

Conforme a la tabla que antecede, los precios ofertados por las firmas participantes no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

A continuación se selecciona al oferente con la propuesta más baja en el orden agrupado, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. CONCRECAR SRL

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE
b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 (dos) años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRACIS – IRE

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Requisitos Mínimos	ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS				Coef.
	Año 2021	Año 2022	TOTAL	Promedio	
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años (2021 y 2022)					
ACTIVO CORRIENTE	3.631.243.124	7.862.365.183	11.493.608.307	5.746.804.154	1,43
PASIVO CORRIENTE	2.444.320.522	5.615.877.678	8.060.198.200	4.030.099.100	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años (2021 y 2022).					
PASIVO TOTAL	4.376.637.466	7.963.377.036	12.340.014.502	6.170.007.251	0,56
ACTIVO TOTAL	8.465.995.824	13.499.018.296	21.965.014.120	10.982.507.060	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.					
UTILIDAD	1.222.439.951	5.553.641.260	6.776.081.211	3.388.040.606	1,18
PATRIMONIO NETO	4.089.358.358	1.668.722.853	5.758.081.211	2.879.040.606	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demuestra la experiencia en Ventas de Hormigón Armado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro los: 3º de ultimo años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021 y 2022).	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentado	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
El oferente deberá manifestar que posee como mínimo un equipo transporte (Camión con plataforma para carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada que posee como mínimo un equipo transporte (Camión con plataforma para carga)	Cumple





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

a los efectos de la entrega de los bienes.

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
2	Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
3	Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
4	Tubos de hormigón de 0.40 x 1.000 m. S/C.	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple

El oferente **CONCRECAR SRL** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.

Conclusión General

Teniendo presente el sistema de evaluación "**PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE**", aplicada en nuestro régimen de compras públicas, surge que el oferente **CONCRECAR SRL.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato. Al determinarse el cumplimiento de este oferente con todos los requerimientos de la contratación ya no procede el análisis de la oferta que siguen segundo lugar del orden establecido.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "*la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario 9823/23, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN", CON ID N° 440385", como sigue:

- Oferente **CONCRECAR SRL**, con RUC N° 80029233-2, representado por el señor **MARCELO FABER DE CARVALHO**, con C.I. N° 5.421.397, con las siguientes ofertas económicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto cantidad Mínima	Monto cantidad Máxima
1	Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	516.000	25.800.000	51.600.000
2	Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	317.000	15.850.000	31.700.000
3	Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	154.000	7.700.000	15.400.000
4	Tubos de hormigón de	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	97.000	4.850.000	9.700.000





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

0.40 x 1.000 m. S/C.									
Total								54.200.000	108.400.000

El monto cantidad mínima es de **Gs. 54.200.000** (guaraníes cincuenta y cuatro millones, doscientos mil, y el monto cantidad máxima es de **G. 108.400.000** (guaraníes ciento ocho millones, cuatrocientos mil).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario público,
- Cuadro comparativo de ofertas

ES DICTAMEN DE LA UOC



GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Responsable de UOC



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : MCN N° 04/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN”,
CON ID N° 440385.-

Por la presente informo la Unidad Operativa de Contratación de Ofertas cuanto sigue:

- Los miembros declarados por el oferente CONCRECAR SRL, con RUC N° 80029233-2 no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal

Atentamente.



Secretario General
Guillermo Ortiz
Secretario General

Recurso Humano



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CONCRECAR SRL			FANN S.A				
							Precio unitario (IVA incluido)	Monto cantidad Mínima	Monto cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto cantidad Mínima	Monto cantidad Máxima
1	Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	516.000	25.800.000	51.600.000	FANN	Paraguay	520.000	26.000.000	52.000.000
2	Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	317.600	15.850.000	31.700.000	FANN	Paraguay	320.000	16.000.000	32.000.000
3	Tubos de hormigón de 0.60 x 1.00 m. S/C	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	154.000	7.700.000	15.400.000	FANN	Paraguay	160.000	8.000.000	16.000.000
4	Tubos de hormigón de 0.40 x 1.00 m. S/C.	Unidad	Concrecar	Paraguay	50	100	97.000	4.850.000	9.700.000	FANN	Paraguay	100.000	5.000.000	10.000.000
Total								54.200.000	108.400.000				55.000.000	110.000.000





Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia No. 5879147



5879147

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARCELO FABER DE CARVALHO, ciudadano de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 5421387, se conoce que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Datos	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	-------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Número de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro exhaustivo de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1620/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 91.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OCE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 157 Decreto 1052/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es completa. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no poseemos cualquier información remota, y se asegura de que bajo responsabilidad sobre la exactitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Privacidad N° 7238/2023 como el Decreto N° 7730/2025 "Por el cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autónomas, comoque el Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, aboliciones y permisos de los funcionarios públicos", se hallen vigentes a la fecha y disponen conjuntamente que toda las instituciones debe comunicar al VCHGO estas actividades previas conexas a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier situación relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, así así, no todas lo cumplen, por lo que con la información parcial, y se permite a la prensa consultada se halla en este estado.

Fecha de Emisión: Apr 28, 2024 5:27 PM



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia No. 5879160



5879160

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALBERTO SILVA TORALES, ciudadano de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3482338, se conoce que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Datos	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.482.338	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	ASIST. TEC. ADM.	CARGO PERMANENTE	2,012	111	Inactivo
3.482.338	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2,012	111	Inactivo
3.482.338	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,012	148	Inactivo

Número de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro exhaustivo de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1620/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 91.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OCE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 157 Decreto 1052/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es completa. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no poseemos cualquier información remota, y se asegura de que bajo responsabilidad sobre la exactitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Fecha de Emisión: Apr 28, 2024 3:29 PM

